

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Marzo de 2003

Núm. 13 Bis

Directora General: LIC. LILIA REYES MORALES
Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se amplía el plazo otorgado para el pago del Impuesto Estatal Sobre Tenencia de Vehículos hasta el día 30 de abril del año en curso sin que para esos efectos se deban pagar recargos o multas.

Págs. 1 - 2

**FINANZAS Y
ADMINISTRACION
HIDALGO**
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Decreto por el que se amplía el plazo para el pago del Impuesto Estatal Sobre Tenencia de Vehículos.

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me es conferida por los artículos 71 fracción I, XXIV Y XL, 105 fracción I, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y 1º, 2 primer párrafo, 3 primer párrafo, 6, 8 fracción I, 15, 17, 20 fracción IV, 31 y 37 del Código Fiscal del Estado y

CONSIDERANDO

Que a efecto de que los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Estatal Sobre Tenencia de Vehículos y de derechos por control vehicular regularicen su situación respecto del pago de dicho gravamen por el ejercicio fiscal de 2003, sin que se vea lesionada su economía con el pago de recargos y multas, y de acuerdo al Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de marzo del año en curso, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo único: Se amplía el plazo otorgado para el pago del Impuesto Estatal Sobre Tenencia de Vehículos hasta el día 30 de abril del año en curso sin que para esos efectos se deban pagar recargos o multas.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día primero de abril de 2003.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo el primer día del mes de abril del año dos mil tres.- Manuel Angel Núñez Soto. Rúbrica. El Secretario de Finanzas y Administración. Rodolfo Picazo Molina. Rúbrica.
